



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



Exp. 0006627/2011

Córdoba, 16 Marzo de 2011

VISTO:

El Art. 6° de la Ordenanza HCS N° 06/2008 que establece que el Honorable Consejo Superior designará los Comités Evaluadores a propuesta de los Honorables Consejos Directivos de cada Facultad;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 6 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas aprobado por Resolución del HCD N° 690/07 corresponde al Honorable Consejo Directivo proponer al Honorable Consejo Superior un Comité Evaluador para cada una de las áreas establecidas en el Art. 6 del Reglamento mencionado "ut supra", evaluando cada Comité un máximo de 20 docentes;

El Visto Bueno de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas;

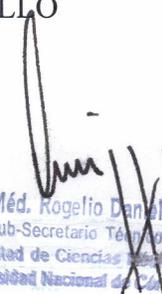
El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza a fs. (71-72) aprobado por el H.C.D en sesión del día 10 de Marzo de 2011;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

- **ARTÍCULO 1°:** Proponer al Honorable Consejo Superior la conformación del **Comité Evaluador N° 1: Área de la Mujer y el Niño**, como se detalla a continuación:

Titulares	Suplentes
Prof. Dr. Luis María AUGE (Buenos Aires)	Prof. Dr. Francisco Eduardo GAGO (Mendoza) Prof. Dra. Teresa ARDISONO de MEDINA (Tucumán)
Prof. Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER (F. Odontología)	Prof. Dra. Griselda Patricia del Valle CARDOZO (F. Psicología) Prof. Dra. Josefina Angélica PASSERA (F. Psicología)
Prof. Dr. José Sabino TREZZA	Prof. Dr. Manuel Enrique Miguel JOFRÉ Prof. Dr. Daniel Alberto QUIROGA
Prof. Dr. Renée Del CASTILLO	Prof. Dr. Ricardo Glauco RIZZI Prof. Dr. Carlos Rafael LÓPEZ
Est. Marisel Noelí CIAN	Est. Gabriela Inés MARTÍNEZ Est. Jesica Elizabeth SALVO


 Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
 Sub-Secretario Técnico
 Facultad de Ciencias Médicas
 Universidad Nacional de Córdoba

71

////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

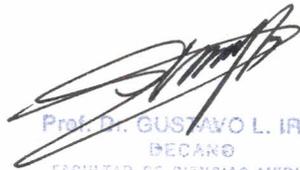


-2-

ARTÍCULO 2º: Elévese al H. Consejo Superior para su aprobación. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
BECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCIÓN N°
PP.av

71